

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

10

### MADRID NÚMERO 8

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 08 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1038/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARCOS LOPEZ MORENO frente a AUTOMOVILES LOMCAR SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Madrid, a 3 de diciembre de 2020.

#### FALLO

Estimo la demanda de resolución de contrato formulada por don Marcos López Moreno contra la mercantil AUTOMÓVILES LOMCAR.S.L., declaro extinguida a fecha presente la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la misma a abonarle en concepto de indemnización la cantidad de 20.525,71 euros, y la de 8.232,97 euros netos en concepto de salarios atrasados, con el recargo del art. 29.3 ET sobre esta última.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2506-0000-61-1038-20 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

D. JAVIER CARAZO RUBIO  
EL MAGISTRAO- JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a AUTOMOVILES LOMCAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.980/20)

